

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RIGOBERTO DAZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00082-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 30 de noviembre de 2017, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta-Sala Segunda .Oral, mediante la cual se modificó la sentencia de primera instancia del 10 de septiembre de 2014, en sus numerales segundo y tercero, también declaró probada la excepción de prescripción y confirmó los demás numerales de la parte resolutive de la sentencia proferida por este despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 30 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Por Secretaría, realizar la liquidación respectiva de las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO N° 018 13 MAR 2018



ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria